



LIX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

**COMISIÓN PERMANENTE DE  
PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL  
Y MUNICIPAL.-** DIPUTADOS: ADOLFO  
CALDERÓN SABIDO, PEDRO  
FRANCISCO COUOH SUASTE, ROBERTO  
ANTONIO RODRÍGUEZ ASAF, JUAN  
JOSÉ CANUL PÉREZ, LETICIA DOLORES  
MENDOZA ALCO CER, MARTÍN HEBERTO  
PENICHE MONFORTE, RENÁN ALBERTO  
BARRERA CONCHA.-----

**H. CONGRESO DEL ESTADO:**

El Presidente de la Mesa Directiva en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 22 de marzo del año en curso, turnó a esta Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio, análisis y dictamen la iniciativa de Decreto por el que se solicita autorización para el desarrollo y licitación del Proyecto Museo del Mundo Maya de Mérida, a través del esquema de Proyecto para la Prestación de Servicios, signada por los C.C. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco y Víctor Manuel Sánchez Álvarez, Gobernadora Constitucional del Estado y Secretario General de Gobierno, respectivamente.

Los diputados integrantes de esta Comisión Permanente, en los trabajos de estudio y análisis de la citada iniciativa, tomamos en consideración los siguientes,

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** En fecha 24 de julio del año 2009, mediante el Decreto número 211 fue publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, la Ley de Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado de Yucatán, teniendo por objeto esta Ley, regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, evaluación, aprobación, fiscalización, licitación y ejecución de



LIX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

Proyectos para la Prestación de Servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal.

**SEGUNDO.-** En fecha 6 de diciembre del año 2010, fue publicado mediante decreto número 342 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, diversas reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado de Yucatán, estas reformas fueron con el objeto de contar con un marco jurídico, moderno y eficiente que le permita al Estado y a los municipios acceder al mercado financiero y a la ejecución de proyectos de prestación de servicios.

**TERCERO.-** En fecha 7 de marzo del año en curso, fue presentada ante este H. Congreso del Estado, la iniciativa de Decreto por el que se solicita autorización para el desarrollo y licitación del Proyecto Museo del Mundo Maya de Mérida, a través del esquema de Proyecto para la Prestación de Servicios, signada por los C.C. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco y Víctor Manuel Sánchez Álvarez, Gobernadora Constitucional del Estado y Secretario General de Gobierno.

**CUARTO.-** Los que suscribieron la iniciativa de decreto que hoy nos ocupa, en la parte conducente de su exposición de motivos, manifestaron lo siguiente:

*“...Los efectos positivos que generará el Museo del Mundo Maya de Mérida en materia de fortalecimiento y aprecio de la identidad y conocimiento de la diversidad de formas de expresión de la cultura Maya en la región; si bien hacen de este proyecto una inversión en infraestructura social cultural con impacto social a favor de la población, en especial para los niños y jóvenes de Yucatán, también contribuyen al turismo del Estado fomentando un interés para visitantes tanto nacionales como internacionales cumpliendo así con los pilares que señala nuestro Plan Estatal de Desarrollo vigente.*

*Para alcanzar los mencionados compromisos y fortalecer la presencia cultural en el Estado de Yucatán, la presente Administración, a través del Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán pretende desarrollar el proyecto denominado Museo del Mundo Maya en la ciudad de Mérida y así responder no solo a las aspiraciones y demandas genuinas de la sociedad yucateca, sino a las necesidades de nuestro Estado de incrementar su participación cultural a nivel mundial.*

*En la actualidad existe en Yucatán una carencia de espacios diseñados para operar como salas de exhibición museográfica que cuenten con los recursos tecnológicos*



LIX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

*modernos tales como iluminación, red de voz y datos y equipamiento museográfico y a la vez cumplan con los parámetros exigidos para la exhibición de bienes culturales provenientes de otros museos nacionales y extranjeros. Lo anterior, tiene como consecuencia que no se valoren los bienes culturales que describen la historia de Yucatán impidiendo la difusión de la riqueza de su patrimonio inmaterial y la instauración de vínculos con otros desarrollos culturales.*

*Por lo tanto, a falta de infraestructura moderna y especializada para operar las piezas exhibidas en los museos yucatecos, se propone la construcción de un espacio diseñado ex profeso para la exhibición integrada del patrimonio cultural.*

*El Museo del Mundo Maya de Mérida generará efectos positivos en el fortalecimiento, aprecio y respeto de la identidad, expresión y patrimonio Cultural del pueblo yucateco constituyendo a su vez un importante atractivo tanto para los visitantes nacionales como para los extranjeros.*

*El Museo del Mundo Maya tendrá como objetivos fundamentales en la prestación de servicios de promoción y desarrollo de la cultura las siguientes directrices: promover y difundir el conocimiento de la Cultura Maya; fomentar la idea de unidad entre cultura y medio ambiente; promover el desarrollo sustentable en las comunidades mediante la difusión de técnicas y procedimientos que eleven la calidad de vida de los mayas yucatecos; exhibir y conservar las colecciones (patrimonio material) derivadas de la Cultura Maya; promover y difundir las tradiciones (patrimonio intangible) derivadas de la Cultura Maya; recrear elementos que sirvan para fundamentar el orgullo étnico del grupo maya yucateco; exponer con carácter temporal colecciones y muestras de otras culturas y grupos étnicos, tanto mexicanos como extranjeros, que apoyen conceptos tales como respeto, identidad, diferencia, convivencia y diálogo; establecer un contacto permanente y servir como espacio de expresión a las comunidades, asociaciones y grupos con fines semejantes; servir de espacio para la expresión y difusión de manifestaciones del conocimiento del arte maya; proporcionar atención variada y diversa, que atraiga a los más diversos públicos con atenciones puntuales tales como visitas escolares, familiares, tercera edad, grupos con capacidades diferentes, adultos, estudiantes, especialistas y comunidades indígenas, entre otros; y, constituirse en el centro de una Red de Museos estatal capaz de articular, difundir, capacitar y enlazar a los museos del Estado de Yucatán.*

*Debido al incremento en las responsabilidades y obligaciones del Gobierno Estatal y buscando elaborar estructuras fiscalmente responsables que garanticen la eficiencia en la prestación de los servicios públicos y el manejo de los recursos presupuestales, se consideró el uso del esquema de Proyectos para la Prestación de Servicios (PPS). Dicho esquema se consideró como la opción más eficiente para el financiamiento en materia de infraestructura y de servicios públicos para la consecución de los objetivos del Estado.*

*Es importante resaltar el hecho de que el uso del esquema PPS representa una opción de mejora en el uso de los recursos públicos, no deteriora la posición financiera del Estado, incentiva una eficiente transferencia y mitigación de riesgos y permite la planeación de largo plazo. Por lo anterior, el Ejecutivo a mi cargo propone que esta Soberanía autorice la realización del referido Museo del Mundo Maya de Mérida bajo la modalidad citada.*

*En un PPS, las características principales del proyecto serán que el inversionista proveedor ponga a disposición del Patronato los servicios con las características señaladas*

*En contra*



LIX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

*por el mismo, siendo responsabilidad de dicho Proveedor la construcción, equipamiento y puesta en marcha de las instalaciones del Museo del Mundo Maya de Mérida, así como la administración, mantenimiento y reparación de los inmuebles, muebles y equipo que se definan dentro del proyecto, manteniendo las instalaciones y llevando a cabo la reposición de activos en las condiciones que para tal efecto se pacten, así como prestando aquellos servicios adicionales que determine la autoridad correspondiente, por un periodo estimado de 21 años y tres meses (doscientos cincuenta y cinco meses).*

*Es necesario también señalar que bajo el esquema PPS el Inversionista Proveedor está obligado a prestar un servicio adecuado a los requerimientos del Estado, ya que en caso de no cumplir con los estándares de disponibilidad y calidad pactados, se hará acreedor a las penas y sanciones que correspondan reduciendo de este modo el pago acordado, garantizándose la calidad de la prestación de los servicios públicos...*

*...El Contrato para la Prestación de Servicios para la realización del Museo del Mundo Maya de Mérida deberá definir las obligaciones del Inversionista Proveedor tanto internas como externas hasta el término del plazo del contrato, los parámetros de desempeño aplicables y sus responsabilidades en la prevención y mitigación de riesgos. Entre los servicios que preste el Inversionista Proveedor comprenderán:*

- (a) apoyo a exposiciones;*
- (b) apoyo a exposiciones temporales;*
- (c) apoyo a salas multimedia;*
- (d) cafetería; y*
- (e) estacionamiento.*

*Igualmente servirán de apoyo para que el Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, a su vez, provea servicios públicos para el desarrollo y fomento de la cultura en la región.*

*El Proyecto para la Prestación de Servicios para la realización del Museo del Mundo Maya de Mérida se definirá con base en los términos de disponibilidad y calidad de instalaciones y áreas que lo constituyen, tanto internas como externas hasta el término del plazo del Contrato o la terminación de este, de acuerdo con lo establecido en el mismo, debiendo haber realizado el Inversionista Proveedor por su cuenta, las obras y las actividades del Inversionista Proveedor necesarias para cumplir con los términos del Contrato. Con base en lo anterior, el Inversionista Proveedor se comprometerá a prestar los servicios descritos para el Museo del Mundo Maya de Mérida, en cuyo caso el Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán se obligará a pagar por dichos servicios la contraprestación correspondiente".*

**QUINTO.-** De la iniciativa de Decreto, se tomaron los datos de identificación del bien inmueble objeto de la donación para llevar a cabo el Proyecto para la Prestación de Servicios para la realización del Museo del Mundo Maya de Mérida, siendo dicho predio propiedad del Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, marcado con el número 299 letra E



LIX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

de la calle 60 de la Colonia Revolución Ex Cordemex de esta ciudad de Mérida, Yucatán, ubicado en el lado Oriente del Centro de Convenciones y Exposiciones Yucatán Siglo XXI, con una superficie de 34, 121.48 (treinta y cuatro mil ciento veintiún metros con cuarenta y ocho centímetros cuadrados), con número de inscripción 1223132 y folio electrónico 379118 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán.

Con base en el estudio y análisis de los antecedentes citados, los diputados integrantes de esta Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, realizamos las siguientes,

### CONSIDERACIONES:

**PRIMERA.-** Esta Iniciativa de Decreto, estimamos que encuentra sustento normativo en lo dispuesto en los artículos 35 fracción II y 55 fracción XI de la Constitución Política del Estado de Yucatán, en donde establecen la facultad que posee la Gobernadora del Estado de iniciar leyes o decretos.

**SEGUNDA.-** La Titular del Poder Ejecutivo, en ejercicio de la facultad otorgada mediante Ley, procedió conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado de Yucatán, al solicitar a esta Soberanía la autorización para la realización del Museo del Mundo Maya de Mérida, a través del esquema de Proyecto para la Prestación de Servicios a cargo del Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán.

A la iniciativa presentada, la Titular del Poder Ejecutivo del Estado en cumplimiento del artículo mencionado, adjuntó la información siguiente:



LIX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

- El dictamen de la Secretaría de Planeación y Presupuesto del Estado, en la que otorga su autorización y su opinión favorable respecto de la factibilidad presupuestaria del PPS.
- Los elementos principales del contrato de servicios a largo plazo, descripción de riesgos y plazo para el Proyecto Museo del Mundo Maya de Mérida.
- La descripción general del proyecto de prestación de servicios, y
- Los mecanismos para calcular la contraprestación al proyecto "Museo Maya de Mérida" a desarrollarse a través del esquema de Proyectos para la Prestación de Servicios.

Es así, que en lo que nos compete como Congreso, nos permitimos avocarnos al estudio y viabilidad del proyecto presentado junto con sus anexos que detallan los datos necesarios para su valoración; mismos que fueron analizados en diversas reuniones de trabajo en las que se contó con la presencia de funcionarios públicos de la Secretaría de Planeación del Poder Ejecutivo y del Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, que expusieron de manera amplia las características del proyecto del Museo del Mundo Maya de Mérida, dando respuesta en tiempo y forma a las dudas planteadas por los diputados, mismas respuestas que esta Comisión Permanente de Presupuesto y Patrimonio Estatal y Municipal, considera suficientes y elementales para valorar la aprobación del presente proyecto.

**TERCERA.-** De acuerdo con las proyecciones realizadas por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), la población indígena en el Estado en el año de 2009 es de 1'245,864 personas, lo que representa el 64.82% de la población total<sup>1</sup>. Siendo

<sup>1</sup> Consejo Nacional de la Población (CONAPO), Proyecciones de indígenas de México y de las entidades federativas 2000-2010, página electrónica.  
<http://www.conapo.gob.mx/00cifras/indigenas/Proyindigenas.pdf>.



LIX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

los municipios de Chacsikín, Mayapán y Tixcacalcupul con mayor porcentaje de población indígena con un 99.8%<sup>2</sup>.

Es por ello, que cualquier proyecto o programa enfocado al desarrollo de la cultura maya, debe partir de su reconocimiento como una sociedad vigorosa, con identidad y dinámica propia, que sólo pueden ser explicadas por factores de carácter geográfico, histórico, económico, político, ideológico y cultural.

En la actualidad, constitucionalmente se reconoce la diversidad étnica y cultural como una riqueza de todos, como un patrimonio cultural en peligro de agotamiento, pero factible de fortalecer. Desde esta perspectiva, se legitima el modelo de vida de los pueblos indígenas y en consecuencia del pueblo maya, siendo que no debe ser reducido a una herencia del pasado, sino comprenderse y respetarse como una cultura que permanece viva, activa y en continua adaptación.

Uno de los aspectos más difundidos y explotados del acervo cultural de los yucatecos son el patrimonio histórico y arqueológico, razones por los que se le reconoce y admira al Estado de Yucatán a nivel internacional. Instrumentos legales de carácter internacional como el *Convenio 169* de la OIT, la *Ley Federal de Monumentos Históricos, Arqueológicos y Artísticos* del Instituto Nacional de Antropología e Historia y su *Reglamento*, permiten plantear una nueva relación entre la comunidad y la sociedad maya y su patrimonio histórico y arqueológico.

En este sentido, es importante que las instituciones encargadas del resguardo de este patrimonio histórico y arqueológico de Yucatán, definan con precisión proyectos y programas de apoyo a la promoción y difusión del

<sup>2</sup> Comisión Nacional para el Desarrollo de los pueblos Indígenas (CDI) Informe sobre Desarrollo Humano de los Pueblos Indígenas de México 2006 (versión electrónica base 2000), página electrónica: [http://www.cdi.gob.mx/idh/informe\\_desarrollo\\_humano\\_pueblos\\_indigenas\\_mexico\\_2006.pdf](http://www.cdi.gob.mx/idh/informe_desarrollo_humano_pueblos_indigenas_mexico_2006.pdf)



LIX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

conocimiento de este acervo en las comunidades eminentemente indígenas, que le permitan al pueblo maya acercarlos a la herencia cultural de sus antepasados y los motive en la búsqueda de sus raíces.

Uno de los medios idóneos para darle difusión a la majestuosa cultura maya en su plenitud, es mediante un Museo propio, en el que se dé a conocer todo el esplendor que ha tenido a través de la historia, motivo de orgullo y recelo, que la hace prevalecer hasta en nuestros días.

**CUARTA.-** Para tal efecto, la Titular del Poder Ejecutivo, para llevar a cabo dicho Museo, considera propicio realizarlo bajo el esquema de Proyecto para la Prestación de Servicios, siendo este esquema una modalidad de asociación pública-privada, que permite que el sector privado brinde servicios de apoyo al gobierno para que éste, a su vez, preste un servicio público. En este arreglo contractual, los recursos, riesgos y recompensas para el sector público y privado se combinan para generar una mayor eficiencia, mejor acceso al capital y garantizar el cumplimiento de un rango de regulaciones gubernamentales.

Considerando además, que el uso del esquema de PPS, optimiza el uso de los recursos públicos, al mismo tiempo de que no deteriora la posición financiera del Estado, y si incentiva a una eficiente transferencia y mitigación de riesgos, permitiendo la planeación a largo plazo.

Es preciso mencionar, que las asociaciones público-privadas no son un nuevo esquema de desarrollo de proyectos en México. Durante varios años ha existido colaboración entre dichos sectores, la cual ha permitido ampliar la infraestructura con que cuenta el país. Como ejemplo de dichas asociaciones se han desarrollado proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, en el sector de energía, y principalmente en los sectores de comunicaciones y de agua,





GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LIX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

así como contratos de suministro de bienes y servicios, específicamente el Gobierno Federal, bajo este esquema se han realizado en materia de Salud diversos hospitales regionales y unidades de especialidades médicas tales como la del Bajío, Ciudad Victoria, Ixtapaluca y otros; en materia de educación pública, se ha creado el centro de educación superior "Universidad Politécnica de San Luis Potosí"; en materia de comunicaciones y transportes se hicieron ampliación de diversos tramos carreteros de Tapachula-Talismán, Río Verde-Ciudad Valle, Nueva Italia-Apatzingán, Nuevo Necaxa-Ávila Camacho, Querétaro-Irapuato, Irapuato-La Piedad y Mitla-Entronque Tehuantepec<sup>3</sup>, siendo que la implantación de este modelo de financiamiento se está desarrollando como una política general más en el País, incluso modificando legislaciones estatales como en el caso del propio Estado.

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Proyectos para la Prestación de Servicios para el Estado de Yucatán, y de los documentos que soportan la iniciativa en análisis, podemos distinguir que el Museo del Mundo Maya de Mérida, tendrá como objetivo fundamental la promoción y desarrollo de la cultura maya, difusión de técnicas y procedimientos que eleven la calidad de vida de los mayas yucatecos; exhibir y conservar las colecciones (patrimonio material) derivadas de la Cultura Maya; promover y difundir las tradiciones derivadas de la Cultura Maya; recrear elementos que sirvan para fundamentar el orgullo étnico del grupo maya yucateco; exponer con carácter temporal colecciones y muestras de otras culturas y grupos étnicos, tanto mexicanos como extranjeros, que apoyen conceptos tales como respeto, identidad, diferencia, convivencia y diálogo; establecer un contacto permanente y servir como espacio de expresión a las comunidades, asociaciones y grupos con fines semejantes; servir de espacio para la expresión y difusión de

<sup>3</sup> Secretaría de Hacienda y Crédito Público, página electrónica [http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/ppi/proyectos/Paginas/proyectos\\_m%c3%a9xico.aspx](http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/ppi/proyectos/Paginas/proyectos_m%c3%a9xico.aspx).



LIX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

manifestaciones del conocimiento del arte maya; proporcionar atención variada y diversa, que atraiga a los más diversos públicos con atenciones puntuales tales como visitas escolares, familiares, tercera edad, grupos con capacidades diferentes, adultos, estudiantes, especialistas y comunidades indígenas, entre otros; y, constituirse en el centro de una Red de Museos estatal capaz de articular, difundir, capacitar y enlazar a los museos del Estado de Yucatán.

Asimismo, el inversionista proveedor resultante de la licitación, será el que otorgue y ponga a disposición sus servicios al Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, siendo responsabilidad del Proveedor la construcción, equipamiento y funcionamiento de las instalaciones del Museo del Mundo Maya de Mérida, así como la administración, mantenimiento y reparación de los inmuebles, muebles y equipo que se destinen a la realización del proyecto, manteniendo las instalaciones y llevando a cabo la reposición de activos en las condiciones que para tal efecto se pacten.

También se menciona que en el contrato para adquirir la prestación de servicios se deberá fijar que el inversionista proveedor estará obligado a prestar un servicio adecuado a los requerimientos que se establezcan, y que en caso de no cumplir con los estándares de disponibilidad y calidad pactados, será acreedor a las penas y sanciones que correspondan o se fijen reduciendo de este modo el pago acordado, garantizándose de esta forma la calidad de la prestación de los servicios públicos.

En cuanto al plazo del PPS, se señala que la prestación de servicios adicionales que la autoridad correspondiente determine necesarios hasta por un periodo estimado de 21 años y 3 meses.



LIX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

Por lo tanto, mediante el esquema planteado anteriormente, se logrará pagar paulatinamente los servicios que son objeto del contrato, sin necesidad de realizar al principio del contrato el pago del monto total que supone el servicio.

**QUINTA.-** Los diputados integrantes de esta Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, estimamos que la iniciativa presentada por el Poder Ejecutivo del Estado por la que solicita la autorización para el desarrollo y licitación del Proyecto Museo del Mundo Maya de Mérida, a través del esquema de Proyecto para la Prestación de Servicios, se encuentra debidamente sustentada y viable, dado que cumple con todos y cada uno de los requisitos que exige la Ley de Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado de Yucatán para aprobar un PPS, dentro de los que se encuentra la factibilidad presupuestal otorgada por la Secretaría de Planeación y Presupuesto, que es la dependencia especializada del Poder Ejecutivo para dictaminar la viabilidad financiera del proyecto, aún sin hacer mención del beneficio público que repercutirá en el Estado de Yucatán, de contar con un Museo de la Cultura Maya que sin lugar a dudas será un detonante del turismo, de la educación, de la cultura y de las inversiones colaterales que den lugar, por lo tanto, consideramos que debe ser aprobado el proyecto por los razonamientos antes expresados y en los términos que se propone en este proyecto de Decreto.

**SEXTA.-** Al proyecto de Decreto propuesto por el Poder Ejecutivo, se le realizaron modificaciones técnicas a fin de dar mayor claridad en la autorización del Proyecto de Prestación de Servicios y para efectos de su interpretación. Asimismo en sesiones de trabajo de la Comisión Permanente, los diputados integrantes propusieron modificaciones a la denominación del proyecto para quedar como "Gran Museo del Mundo Maya de Mérida" y otras que no alteran el sentido original de la solicitud de autorización.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LIX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

En tal virtud, con fundamento en el artículo 30 fracciones V y VIII Ter de la Constitución Política, 14 de la Ley de Proyectos para la Prestación de Servicios, 18 y 43 fracción IV, de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, todas del Estado de Yucatán, sometemos a consideración del Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán, el siguiente proyecto de:

*[Handwritten signature]*  
Co. contra

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



LIX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

**DECRETO DE AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GRAN MUSEO DEL MUNDO MAYA DE MÉRIDA A TRAVÉS DEL ESQUEMA DE PROYECTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS:**

**Artículo 1.** Se autoriza al Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, el desarrollo y licitación del proyecto Gran Museo del Mundo Maya de Mérida a través del esquema de Proyecto para la Prestación de Servicios.

Asimismo, para llevar a cabo el proyecto antes mencionado, el Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán deberá, de conformidad con la normatividad aplicable y el contrato respectivo, otorgar al Inversionista Proveedor el uso del predio propiedad del Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán marcado con el número doscientos noventa y nueve letra E (299-E) de la calle sesenta (60) de la colonia revolución ex cordemex de esta ciudad de Mérida, mismo que se ubica en el lado oriente del centro de convenciones y exposiciones Yucatán siglo XXI, con número de inscripción 1223132 y folio electrónico 379118 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán.

**Artículo 2.** Se autoriza al Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, la contratación del Proyecto para la Prestación de Servicios para la realización del Gran Museo del Mundo Maya de Mérida a través de licitación pública, la cual deberá cumplir con las disposiciones contenidas en el capítulo IV de la Ley de Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado de Yucatán.

**Artículo 3.** Se autoriza la asignación presupuestaria en los presupuestos de egresos del Estado correspondientes, para poder llevar a cabo el proyecto referido en el artículo 1, bajo la modalidad de Proyecto para la Prestación de Servicios, en



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LIX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

el entendido que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Yucatán, en los ejercicios fiscales subsecuentes durante los cuales continúe vigente el contrato de prestación de servicios correspondiente al proyecto Gran Museo del Mundo Maya de Mérida, el Congreso del Estado deberá aprobar las asignaciones presupuestales suficientes para no incumplir con las obligaciones de pago bajo el contrato de prestación de servicios correspondiente.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

DADO EN LA SALA DE SESIONES PREVIAS DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

COMISIÓN PERMANENTE PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.

DIP. ADOLFO CALDERÓN SABIDO.  
PRESIDENTE

DIP. PEDRO FRANCISCO COUOH  
SUASTE.  
VICEPRESIDENTE

DIP. ROBERTO ANTONIO  
RODRÍGUEZ ASAF.  
SECRETARIO

DIP. JUAN JOSÉ CANUL PÉREZ  
SECRETARIO



LIX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

DIP. LETICIA DOLORES MENDOZA  
ALCOCER.  
VOCAL

DIP. MARTÍN HEBERTO PENICHE  
MONFORTE.  
VOCAL

DIP. RENÁN ALBERTO BARRERA CONCHA.  
VOCAL

*En contra*